

RESOLUCION DE ALCALDIA N°57-2025-MDP/A

Poroy, 28 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

El Informe N.º 005-2025-GM-MDP/C de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Dr. Beltran Samochuallpa Solis – Gerente Municipal, el cual solicita la **DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PLAN DE INCENTIVOS**; y,

CONSIDERANDO:

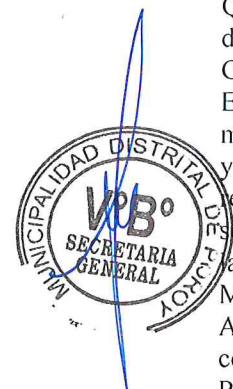
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

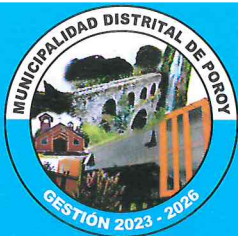
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 1.1., del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y en conformidad al literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas,

Que, el inciso 16.1), del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, por el que se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, señala respecto a la designación del coordinador (PI). que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía





designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos municipales@mef.gob.pe":

Mediante el Decreto Supremo N. 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, siendo que en el artículo 4° del mismo se precisa que "Los procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país y metas" así también en el artículo 9° numerales 9.1 y 9.2 señala lo siguiente: 9.1. "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos." y 9.2. "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.":

Que, mediante Informe N.º 005-2025-GM-MDP/C de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Dr. Beltran Samochuallpa Solis – Gerente Municipal, informar que, en el marco de sus atribuciones, y considerando los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III, el mismo que establece que los responsables de coordinar y monitorear las acciones vinculadas al Programa Nacional de Plan de Incentivos, son los jefes de las oficina de Planeamiento y Presupuesto. En ese entender, mediante la presente solicito que mediante acto resolutivo se designe a siguiente servidor, como responsable del seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos Municipales:

Nombre: CPC. Alexander Moreano Amaut
Cargo: Jefe de Planeamiento y Presupuesto

En tal sentido, solicito que mediante Secretaria General se remita la resolución correspondiente, a la instancia correspondiente.

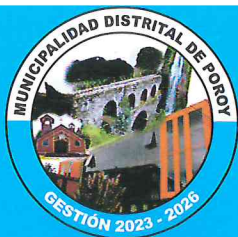
Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025 de la Municipalidad Distrital de Poroy, para la implementación del cumplimiento de los compromisos, al funcionario que se detalla a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	CPC. ALEXANDER MOREANO AMAUT
DNI	40409778
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CORREO ELECTRONICO	alexmoreano_5@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	992165235





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llangasun

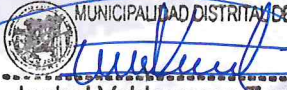
ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DAR CONOCIMIENTO**, el presente acto resolutivo al Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el inciso 16.1 del artículo 16 del Decreto Supremo N.º 366-2021-EF

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, al profesional designado en el artículo primero y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179

